



Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RES. CM N° 74/2023

VISTO:

El TEA A-01-00009812-0/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 25/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Decano de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín, Cdor. Marcelo Paz, propone una actualización de las sumas necesarias para el dictado de las dos formaciones académicas objeto de los convenios suscriptos oportunamente con este Consejo de la Magistratura.

Que indica que *“Los planes de estudio de ambas propuestas académicas se mantendrán de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior de la UNSAM y el Ministerio de Educación. La Tecnicatura Universitaria en Administración Pública suma un total de 1632 horas y la Diplomatura en Administración Judicial 384 hs. Asimismo, resulta necesario informar sobre un error involuntario figurado en el Convenio como en la Adenda por el año 2022 y se solicita subsanar en la Adenda por el año 2023; el mismo se refiere a la nomenclatura, figurando como TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, cuando el nombre correcto es TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”*.

Que señala que *“El costo total de la hora cátedra para el ciclo lectivo 2023 se define en \$18.500, esto incluye los salarios docentes, los gastos de gestión administrativa y de la plataforma digital, las tutorías y la coordinación académica. De acuerdo con este presupuesto, el monto total a pagar por el CONSEJO a la UNSAM por ambas formaciones en el presente año es de \$ 10.064.000, de los cuales, \$ 5.920.000 corresponden a la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y \$ 4.144.000 a la Diplomatura en Administración de Justicia de CABA”* y efectúa un detalle del presupuesto en cuestión.

Que explica que *“los incrementos se fundamentan principalmente en las modificaciones sufridas por los salarios docentes en el último año. De acuerdo con las paritarias de la FEDUN, las grillas salariales alcanzarán un aumento interanual del 94 % en marzo y resta ver la revisión de febrero. Los planes de estudio de ambas propuestas académicas se mantendrán de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior de la UNSAM y el Ministerio de Educación – en el caso que se requiere-. La Tecnicatura Universitaria en Administración Pública suma un total de 1632 horas y la Diplomatura en Administración de Justicia de CABA, 384”*.



Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y entendió que correspondería gestionar la suscripción de una nueva Adenda al Convenio Específico aprobado por Resolución CM N° 101/2021 suscripto entre este Consejo de la Magistratura y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), para aprobar el monto a ser abonado por parte de este Consejo correspondiente al 2023.

Que así pues, el objeto de la Adenda es convenir que *“para el año 2023, el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos diez millones sesenta y cuatro mil (\$ 10.064.000.-), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la “UNSAM” y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por “LAS PARTES” el 15 de julio del año 2022”*.

Que, a su vez, se propone actualizar el enlace de este Consejo de la Magistratura para el seguimiento y cumplimiento del referido Convenio Específico, designando a los efectos a la Prof. Luciana Andrada, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa.

Que el Convenio Específico en cuestión prevé erogación presupuestaria en razón de lo cual tomó debida intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y por intermedio de la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria pertinente (NUP 348/2023 en Adjunto 55983/23 y Proveído DGPYAC 2054/23). Asimismo, se cumplieron las restantes pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Oficina de Convenios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 11951/2023, en el que manifestó que *“luego de analizado su texto, esta Dirección General, nada tiene para objetar, desde el punto de vista jurídico, al contenido de las cláusulas de la nueva Adenda en ciernes”* y concluyó: *“En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, así como la documentación y antecedentes agregados, y lo informado por la Oficina de Convenios, esta Dirección General entiende que, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que, sin perjuicio de la intervención habida por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en atención a la erogación de recursos económicos contenida en la iniciativa, también se puso en conocimiento a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos previstos por el



inciso b) del artículo 4 de la Resolución CM N° 221/2016, la cual se pronunció a favor de la suscripción de Adenda bajo tratamiento (conforme Dictamen CAGyMJ N° 16/2023).

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”, “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad” y “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”.*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 25/2023, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de San Martín y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 74/2023



Res. CM N° 74/2023 – ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXX de 2023, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Francisco J. Quintana, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “CONSEJO”), y por la otra parte la Universidad Nacional de San Martín, representado en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Paz, con domicilio en Calle 83 ex Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires (en adelante la “UNSAM”), en conjunto denominadas, “LAS PARTES”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Cooperación que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución CM N° 101/2021, el “CONSEJO” aprobó la suscripción del Convenio Específico entre el “CONSEJO” y la “UNSAM”, el cual tiene por objeto la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudio acorde a las necesidades específicas del “CONSEJO”.

Posteriormente por Resolución CM N° 150/2022, el “CONSEJO” aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre “LAS PARTES”, la cual estableció el texto definitivo de la Cláusula SEXTA del Convenio Específico, determinando que el valor anual de los restantes años 2023, 2024 y 2025 será fijado a través de futuras adendas, siempre en base al presupuesto que deberá presentar la “UNSAM” y acorde a la variación del valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario.

En tal entendimiento, y conforme el presupuesto presentado por la “UNSAM” para el cronograma académico del año 2023, considerando los incrementos aprobados en los convenios paritarios de docentes universitarios, resulta procedente suscribir una nueva “Adenda”, para fijar el costo anual para 2023, correspondiente al segundo año académico de ambas carreras (conforme el “Anexo I Plan de Estudios” - Adjunto 57133/22 del TEA A-01-00008274-7/2020), que deberá abonar el “CONSEJO” a la “UNSAM”, en el marco de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A.

Asimismo, el “CONSEJO” comunica a la “UNSAM” la aprobación de la Resolución Presidencia N° 99/2023, a través de la cual se creó la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, en el ámbito de la Secretaría de



Administración General y Presupuesto, incluyendo entre sus funciones la de establecer vínculos con instituciones educativas, universidades, institutos superiores y otros, a fin de promover actividades de formación y capacitación para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, el “CONSEJO” propone actualizar el enlace designado oportunamente para el seguimiento y cumplimiento del Convenio Específico suscripto, designando a tales efectos a Luciana Andrada, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa.

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que para el 2023, el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos diez millones sesenta y cuatro mil (\$ 10.064.000.-), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la “UNSAM” y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por “LAS PARTES” el 15 de julio del año 2022.

SEGUNDA: El “CONSEJO” actualiza su enlace para el seguimiento y cumplimiento del referido Convenio Específico, designando a los efectos a la Prof. Luciana Andrada, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA del Convenio Específico de marras.

TERCERA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en la respectiva Adenda suscripta previamente.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de..... de 2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

